

N.º 18/16.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D. ALBERTO DE LOS RÍOS SÁNCHEZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA OTERO  
D. RAFAEL DEL CASTILLO GOMARIZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

(ordinaria), 17/10/16 (extraordinaria) y 2/11/16 (extraordinaria).-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por

En la ciudad de Córdoba, siendo las once horas y treinta minutos del día once de noviembre de dos mil dieciséis, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

### PARTE RESOLUTIVA

N.º 275/16.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 11/10/16 (ORDINARIA), 17/10/16 (EXTRAORDINARIA) Y 2/11/16 (EXTRAORDINARIA).-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la de aprobación de los Borradores de Actas de las sesiones celebradas los días 11/10/16

unanimidad, ACUERDA aprobar los mismos, debiendo de transcribirse en el Libro de actas correspondiente.-

En este momento se incorpora a la sesión la Sra. Téllez.-

N.º 276/16.- PRESIDENCIA.- 2. PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN SOBRE LA MEMORIA HISTÓRICA.-

Ratificada por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, de fecha 8/11/16, sobre la composición de la Comisión sobre la Memoria Histórica, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la siguiente composición de la Comisión encargada de velar y hacer efectivos los trabajos encargados a la misma, en materia de Memoria Histórica:

1.- Representantes de los Grupos Municipales del Ayuntamiento de Córdoba:

Por parte del Grupo Municipal Popular será titular del mismo D. Juan Miguel Moreno Calderón y suplente D. Luis Martín Luna.-

Por parte del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba será titular de la misma D. David Dorado Ráez y suplente D. José Luis Vilches Quesada.-

Por parte del Grupo Municipal Mixto (UCOR) será titular de la misma D. Rafael Serrano Haro y suplente D.ª M.ª Jesús Espejo Luna.-

Por parte del Grupo Municipal de Ganemos Córdoba será titular de la misma D. Alberto de los Ríos Sánchez y suplente D. Rafael Blázquez Madrid.-

Por parte del Grupo Municipal de Izquierda Unida, Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IU, LV-CA) será titular de la misma D.ª Alba Doblás Miranda y suplente D. Pedro García Jiménez.-

Por parte del Grupo Municipal Socialista (PSOE) será titular de la misma D.ª María del Mar Téllez Guerrero y suplente D.ª Carmen González Escalante.-

2.- Representantes del Movimiento asociativo por la Memoria Histórica:

Por parte del Círculo Memoria Histórica: D. Diego Matas Luna.-

Por parte del Foro de Memoria Histórica: D. Luis Naranjo Cordobés.-

Por parte del Foro Ciudadano para la recuperación de la Memoria Histórica: D. Manuel Díaz Povedano.-

Serán suplentes la persona en quien deleguen en cada caso los titulares designados.-

3.- Representante del Movimiento Ciudadano:

D. Juan Andrés de Gracia Cobos o persona en quien delegue.-

4.- Representante del mundo académico:

D. Antonio Barragán Moriana.-

5.- Un representante a designar por el Gobierno Central.-

6.- Un representante a designar por el Gobierno Autónomico.-

N.º 277/16.- GESTIÓN.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPORTES Y JUVENTUD, DE CAMBIO DE PRESIDENTE EN LA COMISIÓN DE ESTUDIO PARA LA FUTURA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Ratificada por unanimidad la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, de fecha 8/11/16, de cambio de Presidente en la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Sustituir en la Presidencia de la Comisión de Estudio para la futura gestión de los Servicios Informáticos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a D. Emilio Aumente Rodríguez por D. Antonio Rojas Hidalgo, actual Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, por Decreto n.º 8.403 de 3/10/16.-

N.º 278/16.- PATRIMONIO Y EQUIPAMIENTO.- 4. DICTAMEN DE COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, SOBRE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el informe de la Técnica de la Unidad de Patrimonio y Equipamiento, con el visto bueno del Secretario General del Pleno, de fecha 27/10/16, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, sobre la rectificación del Inventario General de Bienes y Derechos de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2015.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la relación de Inventarios Parciales, obrantes en el

expediente, así como la rectificación anual del Inventario General de Bienes y Derechos de la Corporación Municipal, correspondiente al ejercicio dos mil quince, en los términos y con los ajustes que obran en el expediente de referencia, con una disminución del importe total de 98.661.066,70 euros, con respecto a la cantidad reflejada en el Inventario Municipal de Bienes del ejercicio anterior.-

SEGUNDO: Adoptar los siguientes acuerdos en relación a estas materias:

2.1.- Aprobación del Documento “Orientaciones en materia urbanística, en relación con la propuesta de rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”, elaborado por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 9 de septiembre de 2016, que se incorpora al presente expediente.-

2.2.- Instar a los responsables de las Sociedades Municipales para que procedan a adecuar sus inventarios a la normativa de sistematización de la gestión patrimonial aprobada en este Ayuntamiento, a fin de mejorar el control de los bienes municipales y poder formar el obligado Inventario General Consolidado.-

2.3.- Aprobar la Actualización de la Normativa de Sistematización de la Gestión Patrimonial en los términos que se desarrollan en su informe propuesta.-

2.4.- Causar baja en el Inventario del Ayuntamiento de Córdoba del Bien CAMPO DE FUTBOL PALMERAS, con los códigos 18661 (terreno) y 15019 (instalaciones), al constatarse que no es un bien de titularidad municipal. Se tienen en cuenta las matizaciones formuladas en el sentido de proponer la adopción de acuerdo declarando la cesación de efectos de la adscripción de este bien a favor del IMDECO.-

2.5.- Causar baja en el Inventario del Ayuntamiento, de los elementos 15047, 15048, 18982 y 18986 correspondientes al inmueble denominado INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN LA CALLE MARBELLA, al constatarse que la finca no es de titularidad Municipal y la instalación se ha desarrollado mediante una autorización de uso temporal.-

2.6.- Aprobar la baja del elemento 18073 INVERSIONES EN ELEMENTOS NO INVENTARIABLES EJERCICIO 2014, por encontrarse totalmente amortizado.-

2.7.- En relación al bien, de naturaleza jurídica demanial de servicio público: “ESTADIO MUNICIPAL NUEVO ARCÁNGEL”, adoptar acuerdo declarativo de “mutación demanial objetiva”, por asignación al referido bien de afectaciones de uso y servicio público concurrente y compatible con su destino principal que es el deportivo. Implementar, técnicamente, en el aplicativo de Gestión Patrimonial esta operación jurídico patrimonial, de tal suerte que Inventario Municipal de Bienes refleje la afectación de este bien a fines de uso y servicio público.-

2.8.- Instar a todos los responsables de los bienes asignados a sus Centros

Gestores para que formen el reglamentario “Archivo de la Documentación”, en función del epígrafe al que correspondan, utilizando la funcionalidad de gestión documental que ofrece la herramienta GPA, diseñada para el archivo digital de la documentación de los bienes inventariados.-

TERCERO: Instar a que, por el Secretario General del Pleno, con el V.º B.º del Presidente de la Corporación Municipal, se proceda a la autenticación del Inventario General. Una copia diligenciada del Inventario aprobado se incorporará al Acta de la sesión plenaria.-

CUARTO: Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Tesorería del Ayuntamiento de Córdoba a los efectos de su inclusión en la Cuenta General del ejercicio de 2015, así como a la Oficina Coordinadora de Gestión Patrimonial de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por Encomienda de Gestión.-

QUINTO:- Remitir certificación del Acuerdo de aprobación del Inventario General a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local y en el art. 32.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

N.º 279/16.- RECURSOS HUMANOS.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el informe de la Técnica del Departamento de Personal, de fecha 20/10/16, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, relativos a la compatibilidad de D. José Alberto Alcántara Leonés.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Autorizar la ampliación de compatibilidad que ostentaba D. José Alberto Alcántara Leonés para desempeñar un servicio como profesor asociado universitario en la Universidad de Córdoba, en base al acuerdo Plenario n.º 143/16 de fecha 14/06/16, aumentándose ahora el tiempo de dedicación de 6 a 8 horas semanales.-

N.º 280/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN

**INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 100.000 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 100.000 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 100.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H00 1520 22706 0	HACIENDA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	100.000 euros
	TOTAL	100.000 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9317 22699 0	100.000 euros
TOTAL	100.000 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 281/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 232.354,54 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión

Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 232.354,54 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 232.354,54 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B21 1510 41102 0	TRANSF. A LA GMU. ATRASOS PROCÓRDOBA	232.354,54 euros
	TOTAL	232.354,54 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H00 9290 50000 0	232.354,54 euros
TOTAL	232.354,54 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

**N.º 282/16.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICO PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN INICIAL DE UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2016, MEDIANTE LA CONCESIÓN DE UN CRÉDITO EXTRAORDINARIO, POR IMPORTE DE 475.679 EUROS.-**

Leído el punto del Orden del Día se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, de aprobación inicial de una modificación de crédito del Presupuesto del año 2016, mediante la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 475.679 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU, LV-CA (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11

abstenciones del Grupo Municipal Popular, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2016 mediante la concesión de un crédito extraordinario por importe de 475.679,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

**EMPLEOS:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z B32 1610 22501 0	EMACSA. TRIBUTOS AUTÓNOMICOS. CANON AGUA	475.679 euros
	TOTAL	475.679 euros

**RECURSOS:**

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B32 1610 44903 0	475.679 euros
TOTAL	475.679 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.-

N.º 283/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DE UN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO, POR UN IMPORTE DE 1.701,73 EUROS.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Leído el punto del Orden del Día, el Secretario General del Pleno solicita la palabra por una cuestión de legalidad al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los asuntos números 9, 10, 11 y 12 incluidos en el Orden del Día de este Pleno, que literalmente se transcribe:

“Al tratarse de expedientes administrativos que han sido tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, entidad dependiente municipal que tiene la naturaleza de Administración Pública, se recuerda a los Sres./as. Capitulares que con fecha 3 de noviembre pasado, esta Secretaría General del Pleno emitió informe jurídico en el que, entre otras consideraciones, se expresaba que conforme establece el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades



públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.”-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Gestión, Hacienda y Administración Pública, de fecha 8/11/16, de aprobación de un reconocimiento extrajudicial de crédito, por un importe 1.701,73 euros.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA: Aprobar el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito según el siguiente detalle y cuyas facturas figuran a continuación:

DEUDA EXTRAJUDICIAL DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO					
TERCERO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	APLICACIÓN
OFISUR S.L.	1509058	09/12/15	FACT. COPIAS PLOTTERS 25/10 A 25/11/2015 (CONTRATO 17/2014)	108,15	0.1501.21600
OFISUR S.L.	1507975	30/10/15	FACT. COPIAS SISTEMA DIGITAL 25/09 A 25/10/2015 (CONTRATO 9/2012)	1.445,10	0.1501.21600
OFISUR S.L.	1507977	30/10/15	FACT. COPIAS PLOTTERS 25/09 A 25/10/2015 (CONTRATO 17/2014)	148,48	0.1501.21600
			TOTAL	1.701,73	

**N.º 284/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA (MODIFICACIÓN PUNTUAL), RELATIVA AL DESTINO URBANÍSTICO DE SUELOS OCUPADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO ENTRE LAS CALLES MAYORAL Y CANÓNIGO ÁLVARO PIZAÑO.-**

Leído el punto del Orden del Día, el Secretario General del Pleno solicita la palabra por una cuestión de legalidad al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los asuntos números 9, 10, 11 y 12 incluidos en el Orden del Día de este Pleno, que literalmente se transcribe:

“Al tratarse de expedientes administrativos que han sido tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, entidad dependiente municipal que tiene la naturaleza de Administración Pública, se recuerda a los Sres./as. Capitulares que con fecha 3 de noviembre pasado, esta Secretaría General del Pleno emitió informe

jurídico en el que, entre otras consideraciones, se expresaba que conforme establece el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.”-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 8/11/16, de aprobación inicial de la Innovación del PGOU de Córdoba (Modificación Puntual), relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por servidumbre de paso entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño, así como el Informe del Secretario General del Pleno, de fecha 21/10/16.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Innovación del PGOU de Córdoba (modificación puntual), relativa al destino urbanístico de suelos ocupados por servidumbre de paso entre las calles Mayoral y Canónigo Álvaro Pizaño, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Alfonso Pérez Rosa, D. Antonio Jiménez Castillo, D. Manuel López Obispo (en representación de D.<sup>a</sup> Francisca López Granados), D. José Salas Molina, D. Rafael Cañaveras Zarza, D. Carlos Bahamonde Laborda, D. Germán Ruiz de Viana, D. Alfonso Prieto Blanco y D.<sup>a</sup> Asunta Costa Dalmases.-

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública por plazo de UN MES, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio y del Resumen Ejecutivo en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico Norte y notificación personal a los interesados (titulares registrales y catastrales).-

TERCERO: Transcurrido el periodo de información pública, si no existieran alegaciones ni fuera necesaria la aprobación provisional del documento por no existir modificaciones en el inicialmente aprobado, remitirlo junto con la copia

completa del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Ordenación del Territorio para su informe preceptivo en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable.-

N.º 285/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. PROPUESTA DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE RATIFICAR EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DE 20/05/16, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU Y MODIFICACIÓN DE LA FICHA CC-11, CONJUNTO CATALOGADO SANTA CLARA, DEL ANEXO II DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC.-

Leído el punto del Orden del Día, el Secretario General del Pleno solicita la palabra por una cuestión de legalidad al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los asuntos números 9, 10, 11 y 12 incluidos en el Orden del Día de este Pleno, que literalmente se transcribe:

“Al tratarse de expedientes administrativos que han sido tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, entidad dependiente municipal que tiene la naturaleza de Administración Pública, se recuerda a los Sres./as. Capitulares que con fecha 3 de noviembre pasado, esta Secretaría General del Pleno emitió informe jurídico en el que, entre otras consideraciones, se expresaba que conforme establece el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.”-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 8/11/16, de ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de aprobación inicial de 20/05/16, así como la resolución de alegaciones y aprobación provisional de la Innovación del PGOU y modificación de la Ficha CC-11, conjunto catalogado Santa Clara, del anexo II del Catálogo de Bienes protegidos del PEPCHC, así como el Informe del Secretario General del Pleno, de fecha 2/11/16.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 38.2.i), del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 20 de mayo de 2016, que dispuso la aprobación inicial de la Innovación del PGOU y modificación de la ficha CC-11, Conjunto Catalogado de Santa Clara, incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Córdoba, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. Juan Barbancho y D. Juana Cornejo, significándoles que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberán concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.-

SEGUNDO: Conservar los actos que comprenden la información pública realizada, por ser un trámite independiente cuyo contenido se hubiese mantenido igual de haberse aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación.-

TERCERO: Desestimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Carmen Moreno Romero, en nombre propio y su hijo D. Rafael Moreno Moreno, por los motivos que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido deberá darse traslado como motivación de la resolución.-

CUARTO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU y modificación de la Ficha CC-11, Conjunto Catalogado de Santa Clara, incluida en el Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección de Conjunto Histórico de Córdoba.-

QUINTO: Requerir informe de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía, por tener carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe (artículo 32.1.4.<sup>a</sup> LOUA).-

SEXTO: Una vez cumplimentado este último trámite, remitir copia completa del expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Ordenación del Territorio, para su informe preceptivo en el plazo de un mes, transcurrido el cual sin que exista contestación se entenderá emitido en sentido favorable.-

N.º 286/16.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. PROPUESTA

DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EV-111 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCHC (ANEXO II) EN CALLE JUDÍOS N.º 16.-

Leído el punto del Orden del Día, el Secretario General del Pleno solicita la palabra por una cuestión de legalidad al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, en relación con los asuntos números 9, 10, 11 y 12 incluidos en el Orden del Día de este Pleno, que literalmente se transcribe:

“Al tratarse de expedientes administrativos que han sido tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo, entidad dependiente municipal que tiene la naturaleza de Administración Pública, se recuerda a los Sres./as. Capitulares que con fecha 3 de noviembre pasado, esta Secretaría General del Pleno emitió informe jurídico en el que, entre otras consideraciones, se expresaba que conforme establece el artículo 9.2 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos.”-

A continuación se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, de fecha 8/11/16, de aprobación definitiva de la modificación de la Ficha EV-111 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC (Anexo II) en la calle Judíos n.º 16.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EV-111 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCHC (ANEXO II), instada por D.ª Salma Al Taji Al Farouki.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 LOUA y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (BOP n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y

Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las ordenanzas en el BOP, para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

### **URGENCIAS.-**

N.º 287/16.- RECURSOS HUMANOS.- PROPOSICIÓN DEL ILMO. SR. TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y SALUD LABORAL, MERCADOS, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, DE RESOLVER Y LEVANTAR UN REPARO SUSPENSIVO RELATIVO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2016.-

Previa declaración de urgencia, por unanimidad, se conoce la Proposición del Ilmo. Sr. Tte. de Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral, Mercados, Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 10/11/16, de resolver y levantar un reparo suspensivo relativo a la Oferta de Empleo Público para 2016.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), e U,LV-CA (4), 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular (11) ACUERDA:

PRIMERO: Resolver la disconformidad y levantar el reparo suspensivo en aplicación de lo previsto en el artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a la suficiencia y adecuación del crédito de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 2016, conforme al criterio del Servicio de Recursos Humanos.-

SEGUNDO: Continuar con la tramitación del expediente de OPE de 2016, a la mayor brevedad posible, procediéndose a la aprobación por el órgano competente, Junta de Gobierno Local, e inmediata publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.-

- II -

**EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y**

## FISCALIZACIÓN

### 1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-

N.º 288/16.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 30/09/16 AL 26/10/16.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptador por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 30/09/16 (ordinaria), 7/10/16 (ordinaria), 14/10/16 (ordinaria), 21/10/16 (ordinaria) y 26/10/16 (extraordinaria).-

N.º 289/16.- ALCALDÍA.- 1.2. TOMAR CONOCIMIENTO DEL ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, COMUNICANDO EL CAMBIO DE REPRESENTANTES EN DIVERSAS COMISIONES.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, comunicando el cambio de representantes en diversas Comisiones Permanentes, cuya literalidad es la siguiente:

"TITULAR/SUPLENTE	COMISIONES PERMANENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
TITULAR	PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR	EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
TITULAR		ANDRES PINO RUIZ
SUPLENTE		DAVID LUQUE PESO
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
TITULAR	GESTIÓN, HACIENDA Y ADM. PÚBLICA	DAVID LUQUE PESO
TITULAR		ANTONIO ROJAS HIDALGO
SUPLENTE		EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE

TITULAR	SOCIAL	ANTONIO ROJAS HIDALGO
TITULAR		ANDRES PINO RUIZ
SUPLENTE		MAR TÉLLEZ GUERRERO
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
TITULAR	DESARROLLO	MAR TÉLLEZ GUERRERO
TITULAR		DAVID LUQUE PESO
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
SUPLENTE		ANTONIO ROJAS HIDALGO
TITULAR	URBANISMO	EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
TITULAR		ANDRES PINO RUIZ
SUPLENTE		ANTONIO ROJAS HIDALGO
SUPLENTE		CARMEN GONZALEZ ESCALANTE
	COMISIONES ESPECIALES	
TITULAR	COMISION ESPECIAL DE CUENTAS	ANTONIO ROJAS HIDALGO
TITULAR		DAVID LUQUE PESO
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE



SUPLENTE		M. <sup>a</sup> MAR TÉLLEZ GUERRERO
TITULAR	SUGERENCIAS RECLAMACIONES	Y ANTONIO ROJAS HIDALGO
TITULAR		ANDRES PINO RUIZ
SUPLENTE		CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
SUPLENTE		EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ

N.º 290/16.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 8.621, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2016, SOBRE NOMBRAMIENTO Y CESE DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 8.621 de 10/10/16, sobre nombramiento y cese de representantes en la Junta Municipal de Distrito Levante, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Levante a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JOSÉ CARLOS MEDEL EXPÓSITO	TITULAR	GRUPO POLÍTICO PSOE
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO PSOE
ANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CALERO SANCHIZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

ENCARNACIÓN SALCEDO SUAREZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
----------------------------	----------	---------------------

Cesando como miembro de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JOSÉ VERDEJO MARISCAL	TITULAR	GRUPO POLÍTICO PSOE
CARLOS MEDEL EXPÓSITO	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO PSOE
JOSEFA PARRADO SALAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ENCARNACIÓN SALCEDO SUÁREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
MANUELA CUADRA CARRETERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ALFONSO JURADO LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUEL HUMANES LÓPEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Levante compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO BELLIDO MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO TÉLLEZ NARANJO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO MOLINA SEGOVIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ANA GONZÁLEZ ÁLVAREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO COSTA GUERRERO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CALERO SANCHIZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

PEDRO FLORES CARRACEDO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
PEDRO RUIZ MORALES	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ OBREGÓN MÉNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ENCARNACIÓN SALCEDO SUÁREZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANA MARÍA ALCOBENDAS JARA	TITULAR	G. POLÍTICO IU-LV-CA
ABRAHÁM MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU-LV-CA
JOSÉ CARLOS MEDEL EXPÓSITO	TITULAR	GRUPO POLÍTICO PSOE
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	GRUPO POLÍTICO PSOE
LAURA RUIZ MORAL	TITULAR	G. POLÍTICO PP
CARMEN SOUSA CABRERA	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
AUXILIADORA CÁMARA ZAFRA	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
ÁNGEL GABRIEL RUIZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO CIUDADANOS
NATIVIDAD JOAQUÍN CHAVES	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
BLAS GÓMEZ VALIENTE	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	G. POLÍTICO UCOR
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	G. POLÍTICO UCOR

Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

## **2. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-**

**N.º 291/16.- ALCALDÍA.- 2.1. COMPARECENCIA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE E INFRAESTRUCTURAS, D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ Y DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DEPORTES Y JUVENTUD, D. ANTONIO ROJAS HIDALGO, A PETICIÓN PROPIA, PARA DAR CUENTA DE LA GESTIÓN DE AMBAS DELEGACIONES.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la solicitud de comparecencia de la Sra. Concejala Delegada de Medio Ambiente e Infraestructuras, D.ª Amparo Pernichi López y del Sr. Concejal Delegado de Gestión y Administración Pública, Deportes y Juventud, D. Antonio Rojas Hidalgo, a petición propia, para dar cuenta de la gestión de ambas delegaciones, en el pleno de diciembre, de forma que la comparecencia se celebrará en el próximo Pleno ordinario de diciembre, de conformidad con el art.89 del ROG.-

## **3. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

**N.º 292/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.1. SOBRE LA FIRMA DEL PACTO DE MILÁN (MILÁN URBAN FOOD POLICY PACT).-**

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Luna Millán, en representación de la Asociación Ecomercado de Córdoba; y a D.ª Erin McNulty, en representación de Veterinarios Sin Fronteras (VSF) que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional sobre la firma del Pacto de Milán (MILÁN URBAN FOOD POLICY PACT), cuyo tenor literal es el siguiente:

“Hay que considerar que las ciudades, donde reside la mitad de la población mundial, juegan un papel estratégico para el desarrollo de los sistemas alimentarios sostenibles y la promoción de dietas saludables, y que, a pesar de ser diferentes entre sí, todas las ciudades constituyen un centro de innovación económica, política y cultural, y gestionan grandes recursos públicos, infraestructuras, inversiones y competencias.-

A día de hoy, los sistemas alimentarios actuales están llamados a ofrecer un acceso constante y seguro a una variedad de alimentos adecuados, seguros, locales, justos, saludables y nutritivos para

todos y todas; el abastecimiento alimentario de las ciudades se enfrenta a diferentes obstáculos, entre ellos, el desequilibrio en términos de acceso y distribución, el deterioro ambiental, la escasez de recursos y el cambio climático, formas de producción y consumo no sostenibles, las pérdidas y el desperdicio de alimentos, etc. El proceso de urbanización acelerado tiene un profundo impacto sobre nuestro planeta – en el ámbito económico, social y ambiental – con énfasis en la necesidad de reconsiderar las formas de abastecimiento de los productos alimenticios y del agua a las ciudades, como también de otros bienes y servicios esenciales.-

De todas y todos es sabido que el hambre y la malnutrición, en diversas formas, coexisten dentro de todas las ciudades convirtiéndose en una carga pesada en términos de salud y bienestar individual, y en un coste social y económico notable para familias, comunidades, Ayuntamientos y estados. Las empresas agrícolas familiares, los pequeños productores y las pequeñas productoras de alimentos, (en particular las mujeres productoras en los diferentes países) juegan un papel fundamental en el abastecimiento de alimentos a las ciudades y los territorios colindantes, contribuyendo a preservar sistemas alimentarios resilientes, justos y culturalmente adecuados y que la reorientación de los sistemas alimentarios y de las cadenas de valor a favor de dietas sostenibles permite volver a acercar consumidores y consumidoras con productores y productoras tanto rurales como urbanos.-

La agricultura urbana y periurbana ofrecen diferentes oportunidades para la conservación e integración de la biodiversidad en el contexto urbano/regional y en los sistemas alimentarios, contribuyendo así a la creación de sinergias entre soberanía alimentaria y nutricional, los servicios relacionados con los ecosistemas y el bienestar humano. Existe una estrecha relación entre las políticas alimentarias y muchos otros desafíos y políticas a nivel urbano - tales como la pobreza, la protección social y sanitaria, la higiene y los servicios higiénico-sanitarios, la planificación del uso del territorio, los transportes y el comercio, el sector energético, la instrucción y la capacidad de reacción a las catástrofes-, por lo que es esencial adoptar un enfoque integrado comprensivo, interdisciplinar e interinstitucional.-

La sociedad civil y el sector privado desempeñan un papel clave para el abastecimiento de alimentos en las ciudades, contribuyendo con experiencia, innovación y campañas a favor de sistemas alimentarios

más sostenibles, y para la incorporación de los enfoques de inclusión social y derechos humanos en las políticas alimentarias urbanas. Dado que los compromisos asumidos por las ciudades para hacer frente a los cambios climáticos, para promover estrategias y acciones dirigidas a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y favorecer la adaptación a los efectos de los cambios climáticos sobre los sistemas alimentarios urbanos (por ejemplo, en ocasión de ediciones sucesivas del Foro Urbano Mundial y de la inminente Conferencia sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible Habitat III) y para la promoción de la gestión sostenible de la biodiversidad a través de iniciativas a nivel urbano en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.-

Se considera que las ciudades y los territorios colindantes jugarán en el futuro un papel activo a la hora de llevar a la práctica los procesos internacionales como las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SDG), en el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible post-2015. También serán involucradas en las próximas negociaciones para el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre los Cambios Climáticos (COP 21) para contribuir a la iniciativa Zero Hunger Challenge, abordar la cuestión de las dietas urbanas sostenibles durante la Segunda Conferencia Internacional sobre la Nutrición, y asumir un papel importante en el Marco post-2015 para la Reducción del Riesgo de Catástrofes.-

Por todo lo expuesto, el Ayuntamiento de Córdoba acuerda:

1. Trabajar para desarrollar sistemas alimentarios sostenibles, inclusivos, resilientes, seguros y diversificados, para asegurar comida sana y accesible a todos en un marco de acción basado en los derechos, con el fin de reducir los desperdicios de alimentos y preservar la biodiversidad y, al mismo tiempo, mitigar y adaptarse a los efectos de los cambios climáticos.-
2. Promover la coordinación entre departamentos y sectores a nivel municipal y territorial, favoreciendo la inclusión de consideraciones relativas a la política alimentaria urbana dentro de las políticas, los programas y las iniciativas en campo social, económico y ambiental, que interesen, entre otras cosas, la distribución y el abastecimiento alimentarios, la protección social, la nutrición, la equidad, la producción alimentaria, la instrucción, la seguridad alimentaria y la reducción de los desperdicios.-
3. Promover la coherencia entre las políticas y los programas

municipales relativos a la alimentación y las políticas y los procesos sub-nacionales, nacionales, regionales e internacionales pertinentes.-

4. Involucrar a todos los sectores del sistema alimentario (autoridades locales, entes técnicos y académicos, la sociedad civil, los pequeños productores y el sector privado), para el desarrollo, la actuación y la evaluación de políticas, programas e iniciativas en campo alimentario.-

5. Adoptar, si fuera necesario, las políticas, los planes y las normas existentes a nivel urbano para favorecer la creación de sistemas alimentarios justos, resilientes y sostenibles.-

6. En cada ciudad, emplear el Marco de Acción como punto de partida para organizar el propio sistema alimentario urbano y compartir los avances entre las ciudades participantes, los gobiernos nacionales de pertinencia y las organizaciones internacionales, en su caso.-

7. Promover la participación de otras ciudades en el marco de nuestra acción a favor de las políticas alimentarias.-

8. La metodología de trabajo que se propone para desarrollar los acuerdos del Pacto de política alimentaria urbana de Milán es la siguiente:

8.1. Se conformará un espacio de trabajo sobre las cinco áreas de gobierno implicadas en fomentar, promover o desarrollar las diferentes acciones recomendadas en el marco estratégico de acción del Pacto.-

8.2. Las delegaciones implicadas revisarán el marco estratégico y confeccionarán propuestas.-

8.3. Se invitará a los colectivos que trabajan en relación con la soberanía alimentaria en Córdoba y al Consejo del Movimiento Ciudadano a que preparen también propuestas sobre todas o algunas de las 37 líneas de acción del marco estratégico.-

8.4. Alrededor del día 12 de diciembre, siempre que sea posible, la delegación de Medio Ambiente se encargará de organizar una jornada de trabajo en la que participarán las delegaciones y los colectivos anteriormente mencionados. El objetivo será poner encima de la mesa las distintas propuestas para, colectivamente, fijar una estrategia de trabajo a corto, a medio y a largo plazo para poner en marcha las distintas actuaciones del Pacto de política alimentaria urbana de Milán.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la

Declaración Institucional trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 293/16.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 3.2. SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANS.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta da lectura a la Declaración Institucional sobre el Día Internacional de la Memoria Trans, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Día Internacional de la Memoria Transexual, en inglés Transgender Day of Remembrance (TDoR), que se celebra anualmente el 20 de noviembre, es un día dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas víctimas de la transfobia, el odio y el miedo a las personas trans, así como para recordar la violencia continua que sufre la comunidad trans.-

El evento tiene como finalidad darles rostro y voz a aquellas víctimas de la violencia transfóbica, así como hacer visible nuestra exigencia a vivir una vida libre de violencia y poder ejercer nuestros derechos como el resto de la ciudadanía. En el pasado año, el TDoR se llevó a cabo en más de 180 ciudades y en más de 20 países de América del Norte, Europa, África y Oceanía.-

Aún hoy en día, las personas trans ven sus más básicos Derechos Humanos y Civiles violados sistemáticamente en todo el mundo, en mayor o menor medida; y muchas veces son los propios gobiernos los que no sólo no toman medidas para erradicar la violencia (física, psicológica y simbólica) y la discriminación contra las personas trans, sino que ellos mismos conculcan gran parte de esos Derechos (partiendo de la conculcación del Derecho a la autodeterminación de la Identidad de género y a que dicha identidad reciba el correspondiente reconocimiento legal mediante la obtención de una documentación legal acorde a ella, hasta la denegación del Derecho a la Salud Integral o el acoso policial).-

Toda esta violencia y exclusión social y laboral basada en los prejuicios cissexistas y transfóbicos, además de lo que supone por sí misma, deja a las personas trans, en especial a las mujeres (y más aún si son inmigrantes, pobres, de color...), en una situación de extrema vulnerabilidad ante las formas más graves de violencia.-

Las obligaciones legales que los Estados tienen para proteger a las personas trans frente a la violencia y la discriminación, no son diferentes de las que los Estados tienen para con todas las otras



personas. Los derechos de las personas trans no están segregados y no son un subconjunto especial de derechos, sino que son Derechos Humanos.-

Las personas trans no son inferiores y tienen derecho a la vida, como cualquier ser humano. Se les debe procurar protección contra la detención arbitraria y la tortura, garantizar la no discriminación y la libertad de expresión, asociación y reunión.-

Estos derechos y muchos otros son universales: acreditados en las leyes internacionales, aunque negados a muchas personas trans, simplemente por su identidad de género o expresión de género.-

La última actualización del Observatorio de Personas Trans Asesinadas, hecha pública el pasado 30 de marzo de 2016, indicaba que en los últimos 8 años, se han asesinado a más de 2.000 personas trans, en su inmensa mayoría mujeres trans.-

El estudio muestra un aumento significativo y constante de los informes de asesinatos de personas trans durante los últimos ocho años.-

La actualización TMM TDV 2016 revela 2.016 homicidios reportados de personas trans y de género diverso en 65 países en el mundo entre 1 de enero de 2008 y 31 de diciembre de 2015, siendo más de 1.500 en América del Sur y Central. Además, el análisis de los datos del TMM muestra que 65 % de todas las personas trans y de género diverso asesinadas cuyas profesiones se conocen eran trabajadoras sexuales.-

A lo largo de las seis regiones del mundo, las cifras absolutas más altas han sido encontradas en países con movimientos trans y organizaciones de la sociedad civil fuertes, que realizan algún tipo de monitoreo profesional: Brasil (802), México (229), Colombia (105), Venezuela (98) y Honduras (79) en América Central y del Sur; los Estados Unidos (132) en América del Norte; Turquía (41) e Italia (33) en Europa; e India (54), Filipinas (40) y Pakistán (34) en Asia.-

Por todo ello, a propuesta de la Asociación de Transexuales de Andalucía (ATA) y a iniciativa de los grupos municipales abajo firmantes, el Ayuntamiento de Córdoba adopta los siguientes acuerdos.-

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento condene estos homicidios y exija el cese de los mismos como así su depuración.-

**SEGUNDO:** Instar a las Naciones Unidas a que sus Estados miembros integren, en la medida de sus posibilidades, los principios

de Yogyakarta en la aplicación e interpretación de la legislación interna y los tratados internacionales sobre Derechos Humanos en relación con la Identidad de Género.-

TERCERO: Iluminar un monumento, fuente o fachada emblemática de la ciudad que permita la reprogramación de los colores, para que coincidan con los de la bandera trans.”-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

#### **4. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

N.º 294/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA, IU,LV-CA Y GANEMOS CÓRDOBA.-) **4.1. CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-**

Se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente incluida en el Orden del Día, suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, y a la posteriormente presentada por los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA, Ganemos Córdoba, Ciudadanos-Córdoba y Mixto, con motivo del Día Internacional contra la Violencia de Género, cuyo texto literal es el que a continuación sigue:

##### **“ACUERDOS**

1. El Ayuntamiento de Córdoba realizará campañas de información a la juventud, dándoles a conocer las desigualdades existentes en la actualidad entre chicos y chicas y como consecuencia de ello la violencia que sufren las mujeres jóvenes: Guía con datos reales, información de recursos, información con números de teléfono donde dirigirse en caso de violencia.-
2. El Ayuntamiento de Córdoba realizará campañas de información y difusión: guías de recursos entre las asociaciones de mujeres, y entre la ciudadanía en general y muy específicamente para las víctimas.-
3. Instar a la Dirección General de Oficina judicial y fiscal del Instituto de medicina legal para que se pongan en marcha los mecanismos adecuados sobre la valoración pericial completa y especializada de la violencia psicológica.-
4. Que desde el Ayuntamiento de Córdoba se abran canales formales e informales de comunicación entre las víctimas, el tejido asociativo y los colegios de profesionales para mejorar la atención a

las víctimas.-

5. Instar a los Cuerpos y fuerzas de Seguridad del Estado a que ofrezcan claridad e información de los pasos a seguir para las víctimas cumpliendo los protocolos existentes, tal y como se lleva a cabo en la Unidad Libra de nuestra Policía Local.-

6. Instar al Gobierno Central la necesidad que se incluya en la Ley Integral, y no sólo en convenios, el asesoramiento jurídico y psicológico a la víctima desde el momento de la denuncia.-

7. Instar al Gobierno Central a aplicar el convenio de Estambul y las recomendaciones del Cedaw, y reformar la Ley 1/2004 para que estén reflejadas todas las formas de violencia contra las mujeres.-

8. Que el Ayuntamiento de Córdoba ponga en sus Balcones simbología contra la violencia a las mujeres, durante todo el mes de noviembre.-

9. Que el Ayuntamiento de Córdoba, el día 25 de noviembre a las 12:00 h. haga un Paro de 5 minutos contra la violencia hacia las mujeres.-

10. Que el Ayuntamiento de Córdoba se declare espacio libre de violencia, haciendo campaña visual a través de carteles en todos los departamentos de dicho Ayuntamiento.-

11. Instar al Gobierno Central, a que se pongan en marcha lo antes posible los mecanismos y herramientas necesarios para hacer el "PACTO DE ESTADO" contra la violencia.-

12. El Ayuntamiento de Córdoba reconoce que la Ley Integral ha sufrido modificaciones importantes desde su promulgación que han dado respuesta a reivindicaciones de las víctimas, de las Asociaciones y de los Colegios Profesionales. Son reformas muy importantes porque afectan a los menores, a su reconocimiento como víctimas de violencia y los incorporan a un sistema de protección igual a las mujeres víctimas de violencia de género. Concretamente la L.O. 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección de la infancia y adolescencia, y L.O. 4/2015 de 27 de abril estatuto de la víctima del delito. Sin embargo la preocupación y la alarma por la prevalencia en España de la violencia contra la mujer es máxima y por ello es absolutamente necesario seguir impulsando políticas que avancen en la prevención de la violencia de género y en la protección de las víctimas desde todas las instancias del Estado."-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA, aprobar la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que se altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

N.º 295/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 4.7. SOLICITANDO UN PLAN DE MEJORA VIAL EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la presentada inicialmente por el Grupo Municipal Mixto, solicitando un Plan de mejora vial en materia de señalización horizontal, del siguiente tenor literal:

“ACUERDOS

1.- Instar al Equipo de Gobierno a comunicar a los Consejos de Distrito la planificación de mantenimiento de la señalización horizontal para, de acuerdo a los criterios técnicos y de seguridad, priorizar mejor las actuaciones.-

2.- Instar al Equipo de Gobierno a mejorar la señalización horizontal de los Carriles Bici de esta ciudad, de forma que se hagan más visibles para mejorar la seguridad de los mismos.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los Consejos de Distrito de nuestra ciudad.-

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Aumente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 296/16.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU, LV-CA.-) 4.3. POR UN MÍNIMO VITAL EN EL SUMINISTRO ELÉCTRICO.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael López Requeray, en representación de la Plataforma 15M Stop Desahucios, que previamente lo había solicitado y de lo queda constancia en el audio del Acta de la sesión.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción conjunta de los 6 Grupos Municipales, que sustituye a la inicialmente presentada por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, y a la Enmienda de modificación al punto 3 del Grupo Municipal Socialista, por un mínimo vital en el suministro eléctrico, del siguiente

tenor literal:

“Los portavoces de los Grupos Municipales proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Que los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados propongan que la Ley de Sector Eléctrico sea modificada para considerar como coste del sistema eléctrico las medidas de apoyo a los consumidores vulnerables estableciendo un mínimo vital para evitar el corte de suministro de las familias que no puedan pagar los recibos de luz por motivos económicos.-

2.- Que los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados propongan la eliminación del impuesto sobre electricidad, y se aplique en las facturas un IVA súper reducido del 4 % o reducido del 10 % para los hogares y las pequeñas empresas y autónomos.-

3.- Que insten a la Administración Autonómica y Estatal para mientras se modifica la Ley del Sector Eléctrico de manera urgente se busquen y establezcan medidas para que no se le corte el suministro eléctrico a las familias en situación de vulnerabilidad económica, especialmente en invierno y verano.”-

Durante el presente Punto se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Aumente.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción trascrita de los 6 Grupos Municipales, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

**N.º 297/16.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS CÓRDOBA E IU,LV-CA.- 4.2. EN APOYO A LA PROPOSICIÓN DE LEY PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE RÉGIMEN LOCAL PRESENTADA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-**

Leído el punto del por la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta, se conoce la Moción de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, en apoyo a la Proposición de Ley para la aplicación de Medidas urgentes en materia de Régimen Local, presentada en el Congreso de los Diputados, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Administraciones Locales han sido una de las grandes perjudicadas por las políticas de austeridad llevadas a cabo en los últimos años por el Gobierno Central del Partido Popular. La modificación del artículo 135 de la Constitución Española en el año

2011 elevó al máximo exponente normativo el concepto de “estabilidad presupuestaria”, que fue posteriormente desarrollado a través de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y cuya puntilla puso la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local conocida como “Ley Montoro”.-

Desde entonces, las reformas impulsadas desde el Gobierno Central han supuesto un retroceso considerable en la autonomía de los gobiernos locales. Nos encontramos ante una situación de emergencia histórica en el municipalismo, y por ello es urgente e imprescindible acabar con la asfixia competencial y financiera actual que la Ley 27/2013 somete a los municipios. Una Ley que además contó, desde su tramitación, con el absoluto rechazo de casi todas las fuerzas parlamentarias representadas en las Cortes Generales. Muestra de ello es el nulo consenso que se generó durante su elaboración y aprobación, así como el recurso de inconstitucionalidad interpuesto ante el Tribunal Constitucional por parte de casi todo el arco parlamentario, que se unió a los presentados y admitidos por distintos Parlamentos y Gobiernos Autonómicos.-

En el caso de los municipios, han sido más de 3.000 ayuntamientos de todo el Estado español, que representan a más de 16 millones de ciudadanos y ciudadanas, los que expresaron su rechazo a esta normativa y salieron en defensa de la autonomía local.-

Supuestamente, el objetivo de la Ley 27/2013 era ajustar el funcionamiento de las Administraciones Locales a la coyuntura económica bajo el pretexto del despilfarro, el solapamiento de competencias y el incumplimiento financiero; sin embargo, los efectos que en realidad se ha producido han sido una merma importante en los servicios públicos prestados por los entes locales, un incremento de las privatizaciones con su consecuente aumento de costes para la administración y una reducción en las competencias municipales.-

En este sentido, la ley introdujo cambios sustanciales en el funcionamiento de Ayuntamientos, Diputaciones (o similares) y Comunidades Autónomas amputando garantías democráticas, de representación y participación ciudadana, recortando servicios sociales que se prestaban en los municipios de manera satisfactoria, y, en consecuencia, atentando contra el ámbito competencial de las CCAA y contra la autonomía local, como incluso ha declarado el propio Tribunal Constitucional.-

Por todo lo anterior, el pasado día 4 de octubre de 2016 se registró en el Congreso de los Diputados la Proposición de Ley para la aplicación de medidas urgentes en materia de régimen local por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, que contó con el apoyo de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona, Zaragoza, Cádiz, A Coruña o Valencia, entre otros. Con dicha Proposición se pretende volver temporalmente al consenso anterior a 2013, e implementar medidas urgentes que permitan a los Ayuntamientos, hasta que haya una nueva Ley de Bases de Régimen Local, prestar los servicios esenciales necesarios para el funcionamiento de nuestras ciudades. En la misma se entiende que el ámbito local constituye un espacio fundamental para la defensa y la lucha de derechos sociales como el derecho a la sanidad, a la educación o a la vivienda y que por tanto es necesario sentar las bases del nuevo municipalismo del Siglo XXI, que tenga como bases la elaboración de una nueva Ley de Bases de Régimen Local, para clarificar y aumentar las competencias de los Entes Locales; garantizar un nuevo sistema de financiación local que asegure derechos y la prestación de servicios esenciales; y garantizar la transparencia y la participación directa y vinculante de la ciudadanía.-

En definitiva se trata de construir ciudades con derechos, y recuperar los derechos de las personas que las habitan.-

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Córdoba propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes ACUERDOS:

1. Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.-
2. Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el que participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.-
3. Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate se ausenta la Sra. Interventora General Municipal.-

Tras la deliberación, se somete a votación la Moción presentada por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU,LV-CA, que es aprobada por mayoría de 16 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y Mixto (1) y 13 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Ciudadanos-Córdoba (2).-

En consecuencia con las anteriores votaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

PRIMERO: Apoyar la tramitación de dicha proposición de ley y, por consiguiente, apoyar la derogación y modificación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados a que faciliten y apoyen un proceso participativo en el participen los entes locales, las asociaciones de municipios, la sociedad civil y la ciudadanía en su conjunto, donde se elaboren las bases para la construcción del nuevo municipalismo del siglo XXI. Las bases de este nuevo municipalismo deben partir de la asunción de nuevas competencias, de garantizar una financiación adecuada y suficiente para las corporaciones locales y de garantizar la transparencia y la participación vinculante de la ciudadanía.-

TERCERO: Dar traslado de este acuerdo al Gobierno Central y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.-

#### N.º 298/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 4.4. SOBRE INVERSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

Se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre inversiones de la Junta de Andalucía, del siguiente tenor literal:

##### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento aprobaba el pasado 12 de julio una Moción conjunta firmada por todos los grupos políticos, con la intención de solicitar a las Administraciones más compromisos con Córdoba en materia de inversiones en sus respectivos presupuestos para 2017. Para ello, se aprobó un listado de las actuaciones que deben incluir los presupuestos de la Junta de Andalucía y del Estado.-

En el caso de la Junta, se instaba al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba.-



- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

Asimismo, se instaba a la Junta de Andalucía a incluir en su trámite parlamentario referido a los Presupuestos para 2017, las partidas suficientes para hacer realidad la ampliación del Hospital Reina Sofía, la finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina, las ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad: las ayudas para la rehabilitación de viviendas, la finalización del Palacio de Congresos, el Plan Andaluz de la Bicicleta, la puesta en valor de los yacimientos de Cercadillas, el apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

Por otro lado nuestro grupo presentaba una enmienda de adición, la cual fue rechazada por la mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4), IU,LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), en la cual instaba al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba.-

- Puesta en marcha del C4.-
- Ronda Norte.-
- Financiación puesta en marcha Metrotren.-
- Duplicación A-431 Córdoba-Almodóvar.-
- Variante Villarrubia.-
- Accesos Medina Azahara.-
- Remodelación Ronda del Marrubial.-
- Completar fase 1 y acometer fases 2 y 3 de Nudo Logístico de Córdoba.-

Después de su presentación en el Parlamento de Andalucía, el Proyecto de Presupuesto para la Comunidad Autónoma para 2017 no contempla muchas de las actuaciones pendientes solicitadas por

el Ayuntamiento en dicha sesión plenaria de 12 julio del presente año. No hay dinero directo para obras en el Hospital Reina Sofía para las nuevas consultas externas, ni para el Cercanías pese al compromiso institucional, ni para la Ronda del Marrubial, ni para la instalación de ascensores en comunidades de vecinos, ni ayudas para rehabilitación de viviendas o apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a incluir como enmiendas en el Proyecto de Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2017, las siguientes actuaciones pendientes en la ciudad de Córdoba.-

- Remodelación Ronda del Marrubial.-
- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos y ampliación con espacio Filmoteca.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
- Ronda Norte.-
- Financiación puesta en marcha Metrotren.-
- Duplicación A-431 Córdoba-Almodóvar.-
- Variante Villarrubia.-
- Accesos Medina Azahara.-
- Acometer fases 2 y 3 de Nudo Logístico de Córdoba.-
- Plan regeneración urbana Ciudad Jardín.-
- Proyecto cultural en Miraflores.-
- Arreglo Campo fútbol Calle Marbella.-

3.- Dar traslado de este acuerdo al Congreso de los Diputados y al Parlamento de Andalucía.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno del Estado, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a establecer mecanismos para establecer

un mecanismo de cooperación permanente que elabore un listado de prioridades de inversión en la ciudad de Córdoba que se plasme en los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que contenga un plan de actuación evaluable y con participación de los agentes y colectivos sociales de la ciudad.-

2.- Instar al cumplimiento del acuerdo de Pleno de 11 de octubre de 2016, respecto a los proyectos del Ministerio de Fomento de “solicitar a los Grupos Municipales a instar al gobierno, tanto central como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en mociones, tal y como debe hacerse constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento.”-

3.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, como al Gobierno Central en el caso de los PGE, y a los partidos políticos con representación parlamentaria en la cámara andaluza, a incluir en su trámite de enmiendas al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía partidas suficientes y previsión anualizada de inversión para los proyectos acordados en la moción aprobada en el Pleno 12 de julio de 2016, a saber:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

4.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, como al Gobierno Central en el caso de los PGE, y a los partidos políticos con representación parlamentaria en la cámara andaluza, a incluir en su trámite de enmiendas al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía partidas suficientes y previsión anualizada de inversión para los proyectos acordados en la moción aprobada en el Pleno de 10 de noviembre de 2015, y que no fueron incluidos en el acuerdo del pleno del 12 de julio de 2016, a saber:

- Huertos Urbanos del Cordel de Écija.-
- Arreglo Ronda del Marrubial.-

5.- Dar traslado a la Administración Central, Autonómica y a los partidos con representación parlamentaria de los citados acuerdos,

así como a la FAMP y la FEMP.”-

Y por último se conoce la Enmienda a la totalidad suscrita por los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que dice literalmente:

#### “ACUERDOS

1. Instar al Gobierno del Estado, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a que en el ámbito del Grupo de Trabajo de Infraestructuras, establecer un mecanismo de cooperación permanente que elabore un listado de prioridades de inversión en la ciudad de Córdoba que se plasme en los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Junta de Andalucía.-

2. Instar al Gobierno de España a destinar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba y acordados en la moción aprobada en el Pleno del 12 de julio de 2016:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Segunda Fase del Museo Arqueológico.-
- Museo de Bellas Artes.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
- Travesía de Cerro Muriano.-
- Eliminación vías de Alcolea.-
- Mejora o eliminación del paso subterráneo de Villarrubia.-

3. Instar al Gobierno de España incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 € y la dotación de 5,5 millones de euros para el desarrollo del Convenio “Mi barrio es Córdoba”, durante el ejercicio 2017.-

4. Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba y acordados en la moción aprobada en el Pleno del 12 de julio de 2016:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-

- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
  - Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
  - Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
5. Reiterar el acuerdo de pleno del 11 de octubre de 2016 con el siguiente texto “Solicitar a los Grupos Municipales a instar al Gobierno, tanto central, como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en mociones, tal y como debe hacerse de forma constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento”.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate, el Sr. de los Ríos, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, anuncia que retira su Enmienda a la totalidad, ya que se han sumado a la otra Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista e IU, LV-CA.-

Tras lo anterior, se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1); decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con las votaciones expresadas, ACUERDA:

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado, a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a que en el ámbito del Grupo de Trabajo de Infraestructuras, establecer un mecanismo de cooperación permanente que elabore un listado de prioridades de inversión en la ciudad de Córdoba que se plasme en los Presupuestos Generales del Estado y los Presupuestos de la Junta de Andalucía.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a destinar en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba y acordados en la moción aprobada en el Pleno del 12 de julio de 2016:

- Desdoblamiento de la N-432 Granada-Badajoz.-
- Segunda Fase de la Variante Oeste.-
- Segunda Fase del Museo Arqueológico.-
- Museo de Bellas Artes.-
- Urbanización de los terrenos de la cárcel de Fátima.-

- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-
- Travesía de Cerro Muriano.-
- Eliminación vías de Alcolea.-
- Mejora o eliminación del paso subterráneo de Villarrubia.-

TERCERO: Instar al Gobierno de España incluir en los Presupuestos Generales del Estado 2017, un plan de empleo para la ciudad de Córdoba, dotado con 3.000.000 € y la dotación de 5,5 millones de euros para el desarrollo del Convenio “Mi barrio es Córdoba”, durante el ejercicio 2017.-

CUARTO: Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a destinar en los Presupuestos Autonómicos para el año 2017, los siguientes proyectos pendientes en la ciudad de Córdoba y acordados en la moción aprobada en el Pleno del 12 de julio de 2016:

- Ampliación del Hospital Reina Sofía.-
- Finalización del Centro de Salud de Huerta de la Reina.-
- Ayudas para la instalación de ascensores en distintas comunidades de vecinos de la ciudad.-
- Ayudas para la rehabilitación de viviendas.-
- Finalización del Palacio de Congresos.-
- Plan Andaluz de la Bicicleta.-
- Puesta en valor del Yacimiento de Cercadillas.-
- Apoyo para relanzar el Parque Tecnológico Rabanales 21.-

QUINTO: Reiterar el acuerdo de pleno del 11 de octubre de 2016 con el siguiente texto “Solicitar a los Grupos Municipales a instar al Gobierno, tanto central, como autonómico, a cumplir y aumentar los compromisos presupuestarios con la ciudad de Córdoba, especialmente los ya respaldados en mociones, tal y como debe hacerse de forma constante a nivel institucional desde el propio Ayuntamiento.-

**N.º 299/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 4.5. SOBRE MEDIDAS PARA LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR Y LA RECUPERACIÓN DE DERECHOS DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.-**

Leído el punto del Orden del Día por la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, solicita la palabra por una cuestión de orden, proponiendo que no se debata esta Moción ya que la jornada laboral es competencia de Junta de Gobierno Local y no de Pleno, y porque aunque está en la parte de impulso político, la Moción tiene un acuerdo ejecutivo ordenando a la Dirección General de Recursos Humanos implantar la jornada laboral. Añade que tampoco existe ningún informe técnico que avale o no dicha

decisión dentro del expediente, por lo que su Grupo no se posicionará al respecto.-

El Secretario General del Pleno solicita de la Alcaldía-Presidencia hacer uso de la palabra por una cuestión de legalidad, diciendo textualmente lo que a continuación sigue:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal, este Funcionario de Habilitación de Carácter Nacional, en lo que respecta al contenido de una moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que tuvo entrada en el Registro Especial de la Oficina de la Secretaría General del Pleno a mi cargo, el pasado día 8 de noviembre, habiéndole correspondido el número 648 de orden, y en lo que se refiere a una concreta propuesta de acuerdo, sobre regulación a partir del día 1 de enero de 2017 de la jornada de trabajo de los empleados municipales, estimo que podría vulnerar la normativa vigente en la materia por lo que esta Secretaría General del Pleno hace los siguientes razonamientos y consideraciones jurídicas:

Primera.- Es cierto que las Administraciones Públicas son competentes para establecer la ordenación del tiempo de trabajo del personal a su servicio, tanto las jornadas generales como las jornadas especiales de los funcionarios públicos de acuerdo con el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo ser ejercida esta competencia respetando, a su vez, lo establecido en el artículo 37.1.m) del mismo texto legal que señala como materias objeto de negociación las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas y permisos.-

Segunda.- Sin embargo y, a su vez, esta competencia de establecimiento de las jornadas generales y especiales de los empleados públicos por parte de las Administraciones Públicas, debe ser ejercida respetando, a su vez, la jornada general de trabajo en el Sector Público que quedó establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, que fijó que dicha jornada no podría ser inferior a treinta y siete horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio, en cómputo anual.-

Tercera - A estos efectos, conforman el Sector Público, según dispone el apartado a) de dicha disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales

del Estado para 2012, tanto la Administración General del Estado como las Administraciones de las Comunidades Autónomas así como las Entidades que integran la Administración Local.-

Cuarta.- Esta jornada ordinaria había sido previamente establecida en el artículo 4 del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.-

Quinta.- Finalmente, hacer constar que, en esta materia, sobre establecimiento de las jornadas generales y especiales de trabajo de los funcionarios públicos, el órgano municipal competente previsto por la Ley de Bases de Régimen Local para los municipios de Gran Población, en lo que se refiere a la adopción de la correspondiente resolución o acuerdo, no sería el Pleno sino la propia Alcaldía Presidencia, Concejalía Delegada de Recursos Humanos y/o la Junta de Gobierno Local, por lo que esta Secretaría General del Pleno entiende que procedería que esta Moción se retirase del Orden del Día de este Pleno al objeto de que su contenido pueda ser objeto de un completo y exhaustivo informe jurídico por parte bien del Departamento de Recursos Humanos, bien por parte de la Asesoría Jurídica Municipal previamente a que por el Órgano municipal competente se pueda adoptar cualquier tipo de acuerdo sobre la materia al objeto de poder garantizar el cumplimiento de la normativa estatal vigente que ha quedado explicitada.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre medidas para la conciliación laboral y familiar y la recuperación de derechos de los empleados municipales, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La jornada general de trabajo en el sector público quedó establecida en la disposición adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012 de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 2012, fijando que la misma no podrá ser inferior a 37 horas y media semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual. Esta jornada ordinaria, había sido previamente establecida en el artículo 4 del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.-

Para las empleadas y empleados públicos esta ampliación de la jornada ha supuesto un enorme esfuerzo, ya que en cierta medida se



ha deteriorado sus condiciones de trabajo y afectado notablemente la posibilidad de compatibilizar su trabajo con la vida familiar y personal.-

Este no fue el único recorte realizado del Gobierno del Partido Popular a los empleados públicos, mediante el Real Decreto Ley 20/2012 de 13 de julio de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, se suprimieron una serie de derechos a los funcionarios de nuestro país en todos los niveles, como fueron:

- Supresión de la Paga Extraordinaria de diciembre de 2012.-
- Reducción de los días de libre disposición.-
- Supresión de los días adicionales de antigüedad tanto de vacaciones como los días por asuntos particulares.-

En este contexto, la actual Corporación municipal inició acciones para restablecer a los empleados municipales sus derechos laborales, habiéndose adoptado los oportunos acuerdos que han posibilitado la recuperación de parte de la paga extraordinaria y adicional correspondiente al año 2012, o la modificación del número de días de permiso por asuntos particulares restituyendo un sexto día, e incrementando los días de permiso por asuntos particulares en función de la antigüedad y los de vacaciones reconocidos en el Estatuto Básico del Empleado Público, incrementándolos igualmente en función de la antigüedad.-

En esta línea, con el fin de garantizar la flexibilidad horaria adecuándola a las necesidades derivadas de la conciliación de la vida laboral y familiar, en el marco de esta jornada laboral y en virtud de la potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas en materia de jornada, se considera oportuno y conveniente que por la Corporación Municipal se adopte el acuerdo, en beneficio del personal municipal, de establecer un margen de tolerancia de 15 minutos, tanto en la entrada como en la salida de la jornada diaria.-

Todo ello, ha sido objeto de negociación con la representación social de los trabajadores, conforme dispone el art. 37.1.m del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece que será objeto de negociación, entre otras materias, la referida a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, etc.-

La presente medida tiene su fundamento, además de permitir la conciliación de la vida laboral y familiar de los empleados

municipales del Ayuntamiento de Córdoba, en razones de buen servicio y eficaz y eficiente funcionamiento de los servicios y permitirá el adecuado control por parte de las delegaciones municipales correspondientes en función de las necesidades de los servicios dependientes de las mismas.-

Desde este Grupo Municipal, entendemos que conforme a la normativa de aplicación y concretamente el artículo 47 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 51 del mismo cuerpo legal, el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba es competente para regular la jornada de su personal funcionario y laboral.-

Por último hay que señalar, que son muchas las Administraciones Públicas que están aplicando ya una jornada de 35 horas semanales. Recientemente la Junta de Andalucía dio luz verde a la recuperación de la jornada de 35 horas semanales a todos los empleados públicos de la administración autonómica, medida que entrará en vigor el 16 de enero de 2017.-

Por todo ello se somete al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1.- Con el objetivo de promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados municipales, con carácter general, y cualquiera que sea la distribución de la jornada ordinaria o normal de trabajo, se admitirá un margen de 15 minutos para el cumplimiento del horario de entrada y 15 para el de salida.-

2. Estas medidas serán efectivas desde el 1 de enero de 2017 permaneciendo, en tanto en cuanto se mantenga la jornada ordinaria de trabajo en promedio semanal de 37 horas y 30 minutos.-

3. Dar traslado de estas mismas a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral a los efectos pertinentes de su aplicación.”-

Asimismo, se conoce la Enmienda de adición del Grupo Municipal IU,LV-CA, que dice literalmente:

“Avanzar en el desarrollo de medidas de conciliación en el perímetro municipal.”-

Por último se conoce la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

4. Instar al Gobierno Central a la restitución de la jornada laboral de 35 horas semanales ya que era un derecho anteriormente

adquirido, siguiendo los principios de autonomía marcados en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española y que ha sido eliminado con la entrada en vigor del RD 20/2011 y la ratificación en la Disposición Adicional 71a de la Ley 2/2012 de Presupuestos.

5. Poner en marcha un plan de estudio y actuación para la implantación paulatina de la jornada laboral de 35 horas, en los organismos autónomos y empresas municipales con una programación temporal a corto, medio y largo plazo y una planificación presupuestaria que garantice en todo momento la viabilidad de éstas.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Municipal IU,LV-CA informa que retira la Enmienda de adición formulada por su Grupo.-

Se somete a votación en primer lugar la retirada del asunto (art. 62.2 ROG), quedando rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se somete a votación la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Y por último se vota la Moción suscrita por el Grupo Municipal Socialista que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Con las votaciones anteriormente detalladas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Con el objetivo de promover la conciliación de la vida familiar y laboral de los empleados municipales, con carácter general, y cualquiera que sea la distribución de la jornada ordinaria o normal de trabajo, se admitirá un margen de 15 minutos para el cumplimiento del horario de entrada y 15 para el de salida.-

SEGUNDO: Estas medidas serán efectivas desde el 1 de enero de 2017 permaneciendo, en tanto en cuanto se mantenga la jornada ordinaria de trabajo en promedio semanal de 37 horas y 30 minutos.-

TERCERO: Dar traslado de estas mismas a la Dirección General de Recursos Humanos y Salud Laboral a los efectos pertinentes de su aplicación.-

CUARTO: Instar al Gobierno Central a la restitución de la jornada laboral

de 35 horas semanales ya que era un derecho anteriormente adquirido, siguiendo los principios de autonomía marcados en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española y que ha sido eliminado con la entrada en vigor del RD 20/2011 y la ratificación en la Disposición Adicional 71a de la Ley 2/2012 de Presupuestos.-

QUINTO: Poner en marcha un plan de estudio y actuación para la implantación paulatina de la jornada laboral de 35 horas, en los organismos autónomos y empresas municipales con una programación temporal a corto, medio y largo plazo y una planificación presupuestaria que garantice en todo momento la viabilidad de éstas.-

N.º 300/16.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.- 4.6. SOBRE MEDIDAS DE APOYO A EMPRENDEDORES CORDOBESES.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre medidas de apoyo a emprendedores Cordobeses, del siguiente tenor literal:

“El Grupo Municipal Ciudadanos Córdoba ha considerado siempre primordial la figura del emprendedor o empresario autónomo individual. Por ello, desde que nuestro Grupo forma parte de la vida pública ha defendido que la administración ha de facilitar e incentivar esta nueva figura emergente en plena crisis económica y de empleo.-

Valoramos positivamente la labor que se desarrolla desde este Ayuntamiento, organismos como el Imdeec o el área de Desarrollo, en particular en lo relativo a la información necesaria a la previa puesta en marcha de cualquier proyecto emprendedor. No obstante, entendemos que desde el Ayuntamiento se debería de impulsar más medidas dirigidas al fomento del emprendimiento, priorizando iniciativas sociales y sostenibles, que se podrían concretar en el campo de incentivos de índole económico a través bonificaciones y/o subvenciones de carácter tributario, acompañamiento personalizado del proyecto emprendido, con el eventual asesoramiento en función de la fase en que se encuentre, hasta la final implantación del mismo, sesiones formativas relativas al marco legal, trámites administrativos necesarios para la creación de una empresa y formas de financiación y subvenciones y ayudas al emprendimiento.-

Todas estas iniciativas que nuestra administración debiera liderar se han de apoyar en un trabajo continuo y de promoción. Como base de este principio, Ayuntamiento, CECO, ATA, Comercio Córdoba, Cámara

de Comercio y Autónomos profesionales han de desarrollar sesiones formativas para nuevos y futuros emprendedores apostando así por una colaboración público-privada propia de toda sociedad moderna adaptada a los tiempos actuales. Dichas sesiones formativas deben incidir en:

- El desarrollo de habilidades emprendedoras que refuercen la confianza personal y reduzcan la aversión al riesgo.-
- El fomento de la habilidad para obtener y gestionar los recursos necesarios de forma eficiente.-
- Proporcionar las competencias básicas para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y poner en marcha con expectativas de éxito proyectos innovadores en empresas que, probablemente, deberán trabajar en un mundo globalizado y multilingüe.-
- Capacitar para trabajar en equipos autogestionados y para evaluar la forma de explotar oportunidades para la satisfacción de necesidades sociales y/o para actuar como catalizador de cambios sociales, etc.-

Desde Ciudadanos tenemos el más firme convencimiento de que la mejor manera de plasmar todas estas ideas y conceptos y sumarle a su vez promoción de la ciudad, es unificarlos en un mismo evento de promoción y formación para emprender en Córdoba. Crear un congreso o feria de todo el tejido empresarial cordobés, en el que se pueda promocionar Córdoba como un importante nicho para emprendedores que puede hacer que nuestra administración se acerque mucho más al ciudadano y abrir así nuestra carta de servicios e incentivos al emprendedor a todo nuestro entorno geográfico y económico.-

Por todo ello, solicitamos los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Instar al Equipo de Gobierno a impulsar y poner en marcha la primera feria del emprendedor de Córdoba.-
2. Instar al Equipo de Gobierno a que el contenido de la feria sirva para impulsar medidas enfocadas a:
  - a. Acompañamiento personalizado del proyecto emprendido.-
  - b. Sesiones formativas relativas al marco legal, trámites administrativos necesarios para la creación de una empresa y formas de financiación y subvenciones y ayudas.-
  - c. Sesiones formativas que incidan en las competencias, habilidades y capacidades necesarias para llevar a cabo nuevas iniciativas empresariales y poner en marcha con expectativas de éxito proyectos

innovadores en empresas.-

- d. Creación de nuevos incentivos enfocados al emprendedor, incentivando lo social y sostenible.-
3. Dar traslado de los siguientes acuerdos a CECO, Cámara de Comercio, ATA y Comercio Córdoba.”-

Asimismo se conoce una Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1. Impulsar desde el Ayuntamiento Cooperativas de Impulso Empresarial que, según la Ley 14/2011 de 13 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, son aquellas que tienen como objeto social prioritario canalizar, en el ámbito de su organización, la iniciativa emprendedora de sus socios y socias, mediante la orientación profesional, la provisión de habilidades empresariales precisas para el desarrollo de cada una de sus actividades, la tutorización de dichas actividades en los primeros años de su ejercicio o la prestación de determinados servicios comunes a las personas socias que les proporcione un ámbito donde desempeñar regularmente su actividad profesional.-
2. Colaborar desde el ayuntamiento con las cooperativas de finanzas éticas y solidarias con el ánimo de atraer inversión y favorecer el acceso al crédito de autónomos y empresas.-
3. Promover encuentro sectoriales y entre sectores complementarios para generar sinergias y alianzas entre autónomos y PYMES.-
4. Poner en marcha la Escuela de Economía Social como inicio de la línea de trabajo de formación y acompañamiento, acordada en los presupuestos de 2016, para el apoyo y promoción de empresas e iniciativas cuya base se rija por principios de Economía Social y Solidaria.-
5. Creación de nuevos incentivos enfocados a la creación de nuevas iniciativas empresariales focalizadas en la innovación social y la sostenibilidad.-
6. Dar traslado a CECO, Cámara de Comercio, ATA, mesa de Economía Social, FAECTA, REAS y Comercio Córdoba.”-

Por último se conoce una Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1. Impulsar desde el Ayuntamiento Cooperativas de Impulso Empresarial que, según la Ley 14/2011 de 13 de diciembre de

Sociedades Cooperativas Andaluzas, son aquellas que tienen como objeto social prioritario canalizar, en el ámbito de su organización, la iniciativa emprendedora de sus socios y socias, mediante la orientación profesional, la provisión de habilidades empresariales precisas para el desarrollo de cada una de sus actividades, la tutorización de dichas actividades en los primeros años de su ejercicio o la prestación de determinados servicios comunes a las personas socias que les proporcione un ámbito donde desempeñar regularmente su actividad profesional.-

2. Colaborar desde el ayuntamiento con las cooperativas de finanzas éticas y solidarias con el ánimo de atraer inversión y favorecer el acceso al crédito de autónomos y empresas.-

3. Promover encuentros sectoriales y entre sectores complementarios para generar sinergias y alianzas entre autónomos y PYMES.-

4. Poner en marcha la Escuela de Economía Social como inicio de la línea de trabajo de formación y acompañamiento, acordada en los presupuestos de 2016, para el apoyo y promoción de empresas e iniciativas cuya base se rija por principios de Economía Social y Solidaria.-

5. Creación de nuevos incentivos enfocados a la creación de nuevas iniciativas empresariales focalizadas en la innovación social y la sostenibilidad.-

6. Dar traslado a CECO, Cámara de Comercio, ATA, mesa de Economía Social, FAECTA, REAS y Comercio Córdoba.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

El portavoz del Grupo Municipal Mixto, el Sr. Serrano Haro, realiza una consulta al Secretario General del Pleno, porque considera que las Enmiendas presentadas no tienen relación ninguna con la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, y pregunta que si se aprobara la Enmienda a la totalidad, habría que votar la Moción original.-

Antes de proceder a las votaciones, la Sra. Concejala López Ruiz, del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, retira la Enmienda a la totalidad, presentada por su Grupo Municipal, no sometiéndose a votación la misma.-

Tras las explicaciones del Sr. Secretario General del Pleno, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad, presentada por los Grupos Municipales Ganemos Córdoba e IU, LV-CA, que es rechazada por mayoría de 21 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 8 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4).-

En último lugar se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 301/16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Siendo las 15:04 horas se ausentan del Salón del Pleno la Sra. Doblaz y el Sr. del Castillo.-

En primer lugar la Concejala D.ª Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, da lectura a una pregunta que presenta por escrito, dirigida a D. Pedro García, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, sobre World Travel Market, del siguiente tenor literal:

“Habiendo tenido conocimiento que el pasado lunes abrió sus puertas la World Travel Market en Londres, siendo Reino Unido el principal mercado emisor de turistas para España y que una delegación cordobesa acudió a dicha feria, le dirijo al Sr. D. Pedro García las siguientes PREGUNTAS:

- ¿Qué productos turísticos se han llevado de cara a promocionar Córdoba?-
- ¿Cuántas reuniones se han mantenido de cara a dicha promoción? ¿Con qué empresas, agentes, sectores o colectivos?-
- ¿Qué acuerdos de colaboración se han cerrado con motivo de la participación de la delegación cordobesa en dicha feria?-
- ¿Cuál ha sido la dotación económica asignada a este proyecto?-

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas orales.-

#### **RUEGOS:**

1. El portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega a la Delegada de Infraestructuras, la Sra. Pernichi, que tenga en consideración la petición de los vecinos para que arreglen la Plaza de Cuba y cree que el Ayuntamiento de Córdoba podría incurrir en grave responsabilidad si ocurriera allí algún tipo de accidente.-



2. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos, explica que en la Comisión de Hacienda última se llevaron por urgencias varios expedientes relativos a subvenciones del Área de Turismo, que se retiraron, al solicitarlo. Por todo ello ruega que se pongan en marcha y con la mayor transparencia posible en la adjudicación de subvenciones, que se les informe con tiempo si las hubiere, y que se a ser posible se lleven a libre concurrencia y concurso público para el mejor funcionamiento democrático del municipio.-  
Durante el anterior ruego se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Serrano.-
3. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. Aguilera, ruega al Delegado de Gestión, que se esfuerce más cuando conteste a las preguntas que le realizan en los plenos, en concreto refiere una pregunta que ella realizó en la sesión plenaria de 11 de octubre de 2016 sobre “Mi barrio es Córdoba”, en la que la contestación fue remitirla a la página Web [www.mibarrioescordoba.es/](http://www.mibarrioescordoba.es/).-
4. La concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, la Sra. López Ruiz, ruega al Delegado de Deportes, que con la máxima celeridad posible le devuelva los derechos laborales a los trabajadores del IMDECO, que tanto les costaron conquistar y perdieron tan fácilmente con el ERE de 2013, tanto la jornada, como el tanto por ciento de sueldo, por sacrificarse por mantener dicho Instituto. Recuerda que ya el Consejo Rector del IMDECO aprobó aumentar la jornada laboral.-
5. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, recuerda que en el punto 5 de una Moción de la sesión plenaria de noviembre de 2015, sobre titulaciones, acordaba Incluir en la página Web municipal un apartado con información acerca del problema de las titulaciones, orientadas para el consumidor. Y como no se ha realizado todavía, ruega que se realice y se ofrece para ello.-
6. El concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. de los Ríos, ruega al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, que recuerda que ya no es Delegado de Presidencia, que no use su turno en las Mociones para llamarles al orden moral o lingüístico y piensa que alguien debería tomar nota.-
7. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Sousa, ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta que tras un año y medio de gobierno, que se constituya la Mesa de coordinación y seguimiento de obras del Plan “Mi Barrio es Córdoba” aprobado en Pleno el 5/11/2009, tal y como ha solicitado la Federación de Comercio de nuestra ciudad y como también desea su Grupo Municipal para apoyar al pequeño comercio y a

los autónomos y emprendedores.-

8. La concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Sousa, ruega al Delegado de Mercados, que le de una solución al problema explicado en un escrito presentado por los vecinos el pasado mes de septiembre, para que sustituyan las máquinas de aire acondicionado en el Mercado de Ciudad Jardín, ya que las máquinas existentes no refrigeran y perjudica tanto a la salubridad necesaria para la actividad del Mercado como a sus usuarios. Añadiendo que el escrito lo han presentado con tiempo suficiente para que eviten el problema para el verano próximo.-
9. El concejal del Grupo Municipal Popular, el Sr. Martín, ruega a la Sra. Pernichi que rebaje la altura del seto que hay en la calle Escultor Fernández Márquez, ya que no se ve el viario, existen problemas de seguridad y se utiliza para actuaciones no contempladas en la ley, además añade que existen varias denuncias de los vecinos.-
10. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Pernichi que no sea tan escueta a las respuestas de las preguntas que le formulan, y en concreto le ruega que le responda qué piensa acometer en los Polígonos para 2017, tras las reuniones mantenidas con los empresarios de los Polígonos.-
11. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, se dirige al Presidente de Aucorsa, el Sr. Pino Ruiz, que conocido el Informe de la Intervención General visto el pasado mes de junio en el Consejo de Administración de la sociedad, que explicaba la necesidad de que a la mayor brevedad posible se aprobara un Plan de Viabilidad, Plan Financiero o Contrato-Programa, como ustedes lo llamen, le ruega que se de cuenta del mismo y se presente al Consejo de Administración.-
12. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, se dirige a la Presidenta de Cecosam, la Sra. Téllez, para decirle que conocido el Informe de la Intervención General visto el pasado mes de octubre en el Pleno ordinario, sobre la necesidad de aprobación de un Plan Económico-Financiero por la Sociedad Municipal "Cementerios y Servicios Funerarios de Córdoba S.A." (CECOSAM), le ruega que a la mayor brevedad posible, y aclara que es conecedor de que ya se están realizando avances, se lleven y concreten dichos avances en el próximo Consejo de Administración.-
13. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, se dirige a la Presidenta de Vimcorsa, la Sra. Doblas, para decirle que conocido el Informe de la Intervención General visto el pasado mes de octubre en el Pleno ordinario, sobre la necesidad de aprobación de un Plan Económico-

Financiero por la Sociedad Municipal Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSА), le ruega que presente lo antes posible dicho Plan al Consejo de Administración de la Sociedad.-

### **PREGUNTAS:**

1. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, reitera una pregunta que se hizo en el Pleno anterior en relación con la visita a Londres de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que incluso hizo propuestas sobre la estación del tren y talleres de promoción y le pregunta al Delegado de Turismo: ¿se ha hecho una evaluación del impacto y relación entre gasto y visitante?, ¿quién decide estos gastos y bajo qué criterio? ¿se ha pensado si es realmente útil el gasto en promoción, en general, en estos momentos teniendo en cuenta que muchas ciudades españolas lo han abandonado?-  
Durante la anterior pregunta y siendo las 15:15 horas se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Dorado.-
2. D. Alberto de los Ríos, concejal del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, comenta que se ha aprobado provisionalmente el EDUSI, (Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado) y pregunta a la Delegada de Desarrollo Económico y Presidenta del IMDEEC, la Sra. Téllez, qué plazo hay para su concesión definitiva, en qué situación dentro del proceso nos encontramos y cuál es el estado de definición de los proyectos así como la posibilidad de hacer aportaciones a las grandes líneas en este Programa.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, refiere que en el Pleno de febrero de este año se aprobó una Moción para hacer un plan calendarizado de reducción y de eliminación de los herbicidas químicos y pregunta a la Sra. Pernichi, cuándo podrán prescindir del glifosato, que es un dañino herbicida y tener información al respecto.-
4. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, en relación con una Moción aprobada en Pleno el pasado mes de septiembre, hay un compromiso de publicar los datos de consumo en la página Web del Ayuntamiento, y le pregunta a la Sra. Pernichi, si se ha enviado la información a los Servicios Informáticos, si se la pueden remitir a su Grupo, y si no se ha remitido dicha información, le insta a que se haga a la mayor brevedad.-
5. El Sr. Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, pregunta si existen conversaciones con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para hacer un convenio para el mantenimiento del río

Guadalquivir y si existe algún calendario establecido o alguna reunión próxima.-

6. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Turismo, el Sr. García, cuáles son los eventos que se han vendido hasta ahora para ser celebrados en el Centro del Parque Joyero.-
7. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, cuál será el horario y días de apertura de los Museos en el puente de la Constitución, van a seguir cerrando los museos el lunes festivo, el sábado por la tarde y el domingo por la tarde del mismo puente.-
8. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta a la Sra. Pernichi, si están trabajando en el estudio de los suelos o en el acondicionamiento de los solares existentes en el Distrito Sur, en concreto en el Campo de la Verdad y en Miraflores, para convertirlos en aparcamientos, ya sabida la problemática que tienen dichos vecinos desde hace bastantes meses.-
9. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, se refiere a la Moción aprobada en el presente Pleno sobre la aplicación de los 15 minutos de margen en la entrada y la salida del personal del Ayuntamiento y pregunta ¿cuál va a ser el órgano colegiado o unipersonal que aprobará y ejecutará dicha medida? ¿esa aplicación de los 15 minutos de entrada y salida se tiene previsto llevarla a cabo también en los organismos y empresas municipales? ¿han tenido en cuenta el impacto que tendrá al aplicarlo en empresas como Aucorsa y Sadeco, que por su propia naturaleza y las propias características del servicio que se prestan tienen más rotación en las jornadas que realizan su personal y si lo han tenido en cuenta al elaborar sus Presupuestos de 2017?-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva

redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y veintidós minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-